LEY Nº 5537

Esta ley se sancionó y promulgó el día 25 de enero de 1980. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 10.914, del 5 de febrero de 1980.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una (1) hectárea del terreno Catastro N° 1.463, ubicado en la localidad de Tonono, departamento General José de San Martín y cuyo dominio pertenece a los señores Domingo Cruz, Margarita Valdez, Alejandra Cruz, Segunda Alejandra Cruz, Sofía Cruz, Juan Martín Valdez y Modesto Burgos, según Título registrado a folios 463 y 464, Asientos 1-3 del Libro 40, R.I. de San Martín.

Art. 2°.- El inmueble de referencia será destinado a la construcción del edificio para la Escuela Primaria Provincial N° 806 de Tonono, en virtud de lo cual la Dirección General de Inmuebles procederá a la confección del plano correspondiente que determine la ubicación y superficie de la fracción declarada de utilidad pública.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni (Int.) – Müller – Solá Figueroa – Gotta (Int.)